



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de abril de 1997.

VISTAS las presentes actuaciones caratuladas: "Trámite particular -haberes-vacaciones no gozadas -Billone, Raúl Roque s/reclamo"; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos que fundan la resolución n° 1382/96 de la ex- Subsecretaría de Administración (fs. 6) son congruentes con la doctrina de la resolución n° 1605/95 de este Tribunal.

Por ello, SE RESUELVE:

Confirmar lo dispuesto en lo que se refiere al rechazo del pago de las vacaciones no gozadas.

Regístrese, hágase saber y archívese.

AME


JULIO S. MORENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION